



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla, 26 MAR. 2019

001664

SEÑOR
RAMON HEMER
REPRESENTANTE LEGAL
TRIPLE A S.A. E.S.P.
CARRERA 58 No.67-09
BARRANQUILLA

Ref. Auto. No. 00000512 de 2019.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA GESTIÓN AMBIENTAL

Exp. 1927-084
Proyectó: LDeSilvestri

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@craautonoma.gov.com
www.craautonoma.gov.co



#5
p 20
22-2-19

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 000 005 12 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P."

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo N° 0015 del 13 de Octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 000583 del 18 de Agosto de 2017, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley 2811 de 1974, Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015, Resolución 1433 de 2004, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.0950 del 29 de Diciembre de 2017, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico aprobó un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos Líquidos a la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. - Triple A S.A. E.S.P. con relación al municipio de Santo Tomas, correspondiente al periodo 2016 – 2026.

Que a través de documento radicado ante esta autoridad ambiental bajo No. 8757 del 20 de Septiembre de 2018, la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., identificada con Nit 800.135.913-1, presentó el estudio de caracterización del vertimientos de las ARD y el informe de avances de las obras y actividades contempladas en el PSMV del municipio de Santo Tomas, correspondiente al primer semestre del año 2018.

Con el objeto de realizar seguimiento al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del municipio de Santo Tomas, funcionarios adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones 1433 de 2004 y 2145 de 2005, realizaron el 07 de Septiembre de 2018 visita de seguimiento ambiental y evaluación de la documentación presentada, emitiendo el Informe Técnico No.1498 del 13 de Noviembre de 2018, en el cual se consignan los siguientes aspectos:

"ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: Actualmente se encuentran funcionando las redes de alcantarillado y la laguna de Oxidación.

Se realizó visita técnica de seguimiento ambiental realizada al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del municipio de Santo Tomas, encontrándose lo siguiente:

- De acuerdo con lo manifestado por la persona que atendió la visita, el municipio de Santo Tomas cuenta con una cobertura del 85% de redes de alcantarillado en funcionamiento.
- Se llevaron a cabo obras de retiro de sedimento de la primera laguna, se dispusieron en lecho de secado y se desactivó con cal.
- El municipio de Santo Tomás cuenta con 4 lagunas anaerobias.
- La descarga se está realizando sobre el complejo lagunar de Santo Tomás.
- El caudal de la laguna es de 47,78 L/s.
- La última laguna está cubierta con buchón de agua, esto con el fin de reducir los sólidos suspendidos totales presentes y mejorar la calidad del agua en los parámetros fisicoquímicos.

EVALUACION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A . E.S.P.

- Radicado N°. 8757 del 20 de septiembre de 2018, informe de avance de obras y actividades contempladas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del municipio de Santo Tomas, soportado con la respectiva caracterización de las aguas residuales generada, correspondientes al primer periodo de 2018. En dicho documento se presenta la siguiente información:

CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES:

La toma de muestras y el análisis de laboratorio fueron realizadas por el laboratorio CONTROL DE CALIDAD DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P., el cual se encuentra acreditado ante el IDEAM mediante la Resolución N°. 1958 del 30 de agosto de 2017. Los monitoreos fueron desarrollados durante los días 16, 17 y 18 de abril de 2018.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000512 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P."

PARAMETRO	UNIDADES	DIA 16 DE ABRIL	DIA 17 DE ABRIL	DIA 18 DE ABRIL	PROM.
ODO	mg O ₂ /L	59,9	65,5	65,3	63,57
DBO5	mg O ₂ /L	6	4	5	5
SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	mg/L	18,6	18,3	24,3	20,4
GRASAS Y ACEITES	mg/L	16	<0,0	14,8	15,4
CADAVO TOTAL	mg Cd/L	<0,020	<0,020	<0,020	<0,02
ZINC TOTAL	mg Zn/L	0,041	0,05	<0,030	<0,04
COBRE TOTAL	mg Cu/L	<0,050	<0,050	<0,050	<0,05
MERCURIO TOTAL	mg Hg/L	<0,0010	<0,0010	<0,0010	<0,001
NIQUEL TOTAL	mg Ni/L	<0,060	0,078	<0,060	<0,069
PLOMO TOTAL	mg Pb/L	<0,100	<0,100	<0,100	<0,100
COLIFORMES TERMOTOLERANTES	NMP/100 ml	7,50E+03	5,40E+06	3,30E+03	1803733
TEMPERATURA IN SITU	°C	30,3	30	28,7	29,67
VALOR pH IN SITU	U	7,23	7,17	7,17	7,19
OXIGENO DISUELTO IN SITU	mg O ₂ /L	2,51	2,21	2,24	2,32
SÓLIDOS SEDIMENTABLES IN SITU	ml/L	<0,1	<0,1	<0,1	0,1

PARAMETRO	UNIDADES	DIA 16 DE ABRIL	DIA 17 DE ABRIL	DIA 18 DE ABRIL	PROM.
ODO	mg O ₂ /L	173	198	204	191,67
DBO5	mg O ₂ /L	16	15	15	15,33
SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	mg/L	26	27,9	28,9	27,6
GRASAS Y ACEITES	mg/L	10,7	22,6	24,8	21,37
CADAVO TOTAL	mg Cd/L	<0,020	<0,020	<0,020	<0,02
ZINC TOTAL	mg Zn/L	<0,030	<0,030	<0,030	<0,03
COBRE TOTAL	mg Cu/L	<0,050	<0,050	<0,050	<0,05
MERCURIO TOTAL	mg Hg/L	<0,0010	<0,0010	<0,0010	<0,001
NIQUEL TOTAL	mg Ni/L	0,06	<0,060	<0,060	<0,06
PLOMO TOTAL	mg Pb/L	<0,100	<0,100	<0,100	<0,1
COLIFORMES TERMOTOLERANTES ANTES	NMP/100 ml	1,30E+06	7,90E+06	1,20E+06	3466666
TEMPERATURA IN SITU	°C	30,2	31,2	30,2	30,53
VALOR pH IN SITU	U	7,44	7,55	7,39	7,46
OXIGENO DISUELTO IN SITU	mg O ₂ /L	0,89	0,44	0,69	0,67
SÓLIDOS SEDIMENTABLES IN SITU	ml/L	<0,1	<0,1	<0,1	<0,1

PARAMETRO	UNIDADES	DIA 16 DE ABRIL	DIA 17 DE ABRIL	DIA 18 DE ABRIL	PROM.	LIMITES SEGÚN RESOLUCIÓN 831 DE 2016	CUMPLIMIENTO
VALOR pH IN SITU	U	7,44	7,37	7,37	7,39	6,00 a 9,00	SI CUMPLE
TEMPERATURA IN SITU	°C	31,3	31,4	31,2	31,3	40	SI CUMPLE
SÓLIDOS SEDIMENTABLES IN SITU	ml/L	<0,1	<0,1	<0,1	<0,10	5	SI CUMPLE
ODO	mg O ₂ /L	189	206	213	202,67	180	NO CUMPLE
DBO5	mg O ₂ /L	69	73	79	73,67	90	SI CUMPLE
SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	mg/L	20	24,5	25	23,17	90	SI CUMPLE
GRASAS Y ACEITES	mg/L	13	9,6	16,1	12,9	20	SI CUMPLE
CADAVO TOTAL	mg/L	<0,020	<0,020	<0,020	<0,02	0,1	SI CUMPLE
MERCURIO TOTAL	mg/L	<0,0010	<0,0010	<0,0010	<0,0010	0,02	SI CUMPLE
NIQUEL TOTAL	mg/L	<0,060	<0,060	0,089	<0,07	0,5	SI CUMPLE
PLOMO TOTAL	mg/L	<0,100	<0,100	<0,100	<0,100	0,5	SI CUMPLE
COLIFORMES TERMOTOLERANTES	NMP/100ml	7,80E+05	7,80E+05	7,80E+05	7,80E+05	NE	NA
NITRITO	mg/L	<0,0100	0	0	<0,010	Análisis y Reporte	NA
FOSFORO TOTAL	mg/L	18,8	13,1	9,16	13,69	Análisis y Reporte	NA
NITROGENO AMONIAICAL	mg/L	25,0	26,5	26,4	25,93	Análisis y Reporte	NA
SULFATOS	mg/L	14,8	17,9	13,6	15,43	Análisis y Reporte	NA
SULFURO	mg/L	11,61	8,31	11,87	10,6	Análisis y Reporte	NA
IERRO TOTAL	mg/L	1,644	0,162	0,153	0,65	Análisis y Reporte	NA
COBRE TOTAL	mg/L	<0,050	<0,050	<0,050	<0,05	1	SI CUMPLE
ZINC TOTAL	mg/L	<0,030	<0,030	<0,030	<0,03	3	SI CUMPLE

INFORME DE AVANCE DE OBRAS Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PSMV:

SEGUIMIENTO AL AVANCE FISICO DE LAS ACTIVIDADES

Corresponde a la ejecución de los programas y actividades aprobados para el año 2017 del PSMV

MUNICIPIO	MATERIAL	UND MEDIDA	TOTAL
STO	RELLENOS DE ZANJAS Y OBRAS DE MAMPOSTERIA CON MATERIAL SELECCIONADO DEL SITIO	M3	8
TOTAL GENERAL			8

Japal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

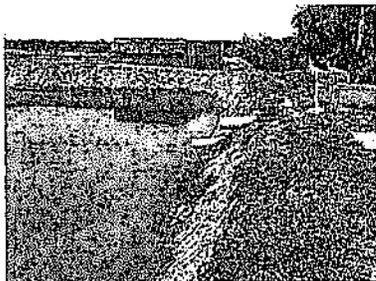
AUTO No. 00000512 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.”

En el Primer semestre 2018 se realizaron las siguientes actividades operacionales al sistema de tratamiento:

1. Mantenimiento al Módulo 1 de la EDAR:

Se realizó extracción de arena y lodos y se construyó una celda de lecho de secado para el tratamiento con Caí contigua al módulo en mantenimiento.



SEGUIMIENTO AL AVANCE FINANCIERO DE LAS ACTIVIDADES

Corresponde a la ejecución financiera de los programas, proyectos y actividades aprobados para el año de seguimiento y control del PSMV.

PROYECTO	ACTIVIDADES EJECUTADA	Categoría	Valor de Inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por transferencia SGP		Inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por tarifa ISP		Inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por CRA		Inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por Otros Recursos Departamento, Nación	
			Proyectado	Ejecutado	Proyectado	Ejecutado	Proyectado	Ejecutado	No Contratado e Convenio	Proyectado
Reposición de Redes de Alcantarillado	Reposición Tub PVC 8"	3			\$ 267.000.000,00	\$ 26.697.494,00				
	Reposición Tub PVC 6"									
	Postos de Inspección	1								

Nota: La columna de categoría hace referencia a la identificación de la actividad en algunos de los siguientes grupo de Proyecto:
1. Recolección y Transporte
2. Tratamiento
3. Pluvial y
4. Otros (Monitoreo, programas de Uso y Ahorro eficiente del Agua, Fortalecimiento Institucional, etc)

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES MÍNIMOS.

AÑO	POBLACIÓN	% COBERTURA SISTEMA DE ALCANTARILLADO	VOLUMEN DE AGUAS RESIDUALES DE ENERO A JUNIO DEL 2018 (m³/semestre)		
			GENERADO	COLECTADO	TRATADO
2018-I	24692,00	85%	738.257	625.115	625.115

*De acuerdo al porcentaje de cobertura del Sistema de Alcantarillado.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO RELACIONADOS CON LA CARGA CONTAMINANTE POR DBQ.

CARGA CONTAMINANTE DBO ₅ (Kg./Semestre)				
RECOLECTADA	TRANSPORTADA	TRATADA	VERTIDA CON TRATAMIENTO	REMOVIDA
169.267	169.267	118.263	51.004	118.263

INDICADORES DE SEGUIMIENTO RELACIONADOS CON LA CARGA CONTAMINANTE POR SST.

CARGA CONTAMINANTE SST (Kg./Semestre)				
RECOLECTADA	TRANSPORTADA	TRATADA	VERTIDA CON TRATAMIENTO	REMOVIDA
87.494	87.494	63.655	23.839	63.655

MONITOREO DE LAS PRINCIPALES DESCARGAS DE AGUA RESIDUAL Y SUS CORRESPONDIENTES FUENTES RECEPTORAS.

El presente informe contiene los resultados de las muestras de Agua residual del Efluente de Estación Depuradora de Agua Residual de SANTO TOMAS de la Empresa Triple A. S.A E.S.P. y Cuerpo receptor Ciénaga de Santo Tomas, los análisis fueron practicados en el mes de ABRIL del 2018.

Chapat

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000512 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.”

NORMATIVIDAD APLICADA

Resolución 631 del 2015 "Por el cual se establecen los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.

CARACTERÍSTICA DEL MONITOREO

MATRIZ	NATURALEZA DE LA MUESTRA	TIPO DE MUESTRA	TIEMPO DE MONITOREO	SITIO O LUGAR DEL MONITOREO
Agua	Residual Tratada	Compuesta	3 días	Efluente - EDAR Santo Tomás
Agua	Superficial	Compuesta	3 días	Ciénaga Santo Tomás - 100 m aguas abajo y 100 m aguas arriba.

TRAZABILIDAD DEL MONITOREO

PLAN DE MUESTREO No.	FECHA DE INICIO DE MUESTREO	FECHA DE FINALIZACIÓN DE MUESTREO
247/2018	16/04/2018	18/04/2018
248/2018	16/04/2018	18/04/2018

METODOLOGÍA ANALÍTICA

Los parámetros fisicoquímicos realizados a las muestras se encuentran acreditados por el LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD bajo las Resoluciones 2353 del 2015, 1220 del 2016, 1956 del 2017 del Instituto de Hidrología Meteorología y estudios Ambientales bajo los lineamientos de la Norma NTC – ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración" Versión 2005.

Se siguieron los siguientes protocolos:

- Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater 22ND edition 2012
- Instructivo de trabajo de Toma de Muestras.
- Guía para el monitoreo de vertimiento y aguas superficiales IDEAM.

RESULTADOS

El monitoreo se realizó de forma compuesta tomando 4 alícuotas por muestra con intervalo de 1 hora por 3 días para el efluente.

EDAR SANTO TOMAS SEMESTRAL-I					
FECHA DE MONITOREO	43206	43207	43208	PROMEDIO EFLENTE	Resolución 631 del 2015, Artículo 5, 6 y 8 Con carga Menor o Igual a 625 Kg/día DBO5
INFORMES DE ENSAYO No	9459 - 2018	9458 - 2018	9457 - 2018		
MUESTRA No	55424	55427	55430		
PARAMETROS	Efluente N° SUI 955	Efluente N° SUI 955	Efluente N° SUI 955		
Temperatura (°C)	31,30	31,40	31,20	31,30	40 °C
pH In situ (U)	7,44	7,37	7,37	7,39	6,00 a 9,00
DQO (mg/l)	189,00	206,00	213,00	202,67	180
DBO5 (mg/l)	89,00	73,00	79,00	73,67	90
Sólidos Suspendidos Totales (mg/l)	20,00	24,50	25,00	23,17	90
Sólidos Sedimentables In situ (mg/l)	0,10	0,10	0,10	0,10	5
Grasas y Aceites (mg/l)	13,00	9,60	16,10	12,90	20
Detergentes - SAAM (mg/l)	0,13	0,18	0,22	0,18	Análisis y Reporte
Coliformes Termotolerantes (NPM/100mL)	780000,00	780000,00	780000,00	780000,00	
Hidrocarburos Totales	10,00	10,00	10,00	10,00	Análisis y Reporte
Ortofosfatos (mg/l)	5,40	5,36	5,38	5,38	Análisis y Reporte
Fósforo Total (mg/l)	18,80	13,10	9,16	13,68	Análisis y Reporte
Nitratos	0,50	0,50	0,50	0,50	Análisis y Reporte
N-Nitrito (mg/l)	0,01	0,00	0,00	0,00	Análisis y Reporte
Nitrógeno Amomiacal (mg/l)	25,90	25,50	26,40	25,93	Análisis y Reporte
Nitrógeno Total (Cálculo) (mg/l)	40,00	42,40	46,20	42,87	Análisis y Reporte
Caudal promedio (L/s)	41,78				
Coordenada en longitud (X)	74°44'48,92" O				
Coordenada en latitud (Y)	10°48'17,89" N				

El parámetro de DQO no se cumple, debido que se generan algas por el propio proceso y son necesarias para el suministro de oxígeno a las bacterias encargadas de realizar la depuración de la carga contaminante, pero a la vez estas algas son la causa del valor de concentración de DQO en efluente.

Japou

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. **00000512** 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P."

El monitoreo se realizó de forma compuesta tomando 4 alícuotas por muestra con intervalo de 1 hora por 3 días en el Cuerpo Receptor.

EDAR SANTO TOMAS SEMESTRAL-I						
FECHA DE MONITOREO	16/04/2018	17/04/2018	18/04/2018	16/04/2018	17/04/2018	18/04/2018
INFORMES DE ENSAYO No	9462 - 2018	9460 - 2018	9464 - 2018	9463 - 2018	9461 - 2018	9465 - 2018
MUESTRA No	55425	55428	55431	55426	55429	55432
PARAMETROS	CIENAGA SANTO TOMAS					
	100 m AGUAS ARRIBA			100 m AGUAS ABAJO		
Temperatura (°C)	30,30	30,00	28,70	30,20	31,20	30,2
pH in situ (U)	7,23	7,17	7,17	7,44	7,55	7,39
DQO (mg/l)	59,90	65,30	65,30	173,00	198,00	204,00
DBO5 (mg/l)	6,00	4,00	5,60	16,00	15,00	15,00
Coliformes Termotolerantes (NPM/100ml)	7,90E+03	5,40E+06	3,30E+03	1,30E+06	7,90E+06	1,20E+06
Sólidos Sedimentables in situ (ml/l)	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Sólidos Suspendedos Totales (ml/l)	18,60	18,30	24,30	26,00	27,90	28,90
Grasas y Aceites (mg/l)	16,00	9,00	14,80	16,70	22,60	24,80
Mercurio (mg/l)	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001
Oxígeno Disuelto (mg/l)	2,51	2,21	2,24	0,88	0,44	0,69
Cadmio (mg/l)	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02
Zinc (mg/l)	0,041	0,050	0,03	0,03	0,03	0,03
Niquel (mg/l)	0,06	0,078	0,06	0,06	0,06	0,06
Plomo (mg/l)	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Cobre (mg/l)	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05
Cianuro Total	0,010	0,010	0,010	0,010	0,010	0,010
Cromo	0,0046	0,0046	0,0046	0,0046	0,0046	0,0046

REDUCCION DEL NUMERO DE VERTIMIENTOS DE AGUA RESIDUAL Y CONEXIONES ERRADAS.

En el período de vigencia de este PSMV no se tiene contemplado dentro del Plan de Obras e Inversiones Regulado de Triple A S.A. E.S.P. la reducción de vertimientos debido a que el único vertimiento existente en estos momentos en el Municipio de Santo Tomas es la descarga de la Estación Depuradora de Agua Residual.

CONSIDERACIONES DE LA C.R.A.:

Revisada la caracterización de aguas residuales domésticas, correspondientes al primer semestre de 2018, realizada en la salida del efluente de la EDAR del municipio de Santo Tomás, se evidencia la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. se encuentra dando cumplimiento a todos los límites máximos permisibles definidos en la Resolución 631 del 2015 a excepción del parámetro DQO en el cual obtuvieron como resultado promedio de la caracterización realizada del 16 al 18 de abril de 2018 un valor de 202,67mg/L y el límite establecido por la Resolución es de 180mg/L.

En la caracterización del complejo lagunar en el punto denominado 100 metros aguas arribas del vertimiento se observa que la DBO5 en promedio es de 5 mg O₂/L, valor que está por debajo del límite de control de los objetivos de calidad para el quinquenio 2011-2020 para las cuencas y tramos CLASE I, establecido en la Resolución N°. 258 del 13 de Abril de 2011, cuyo límite de control es de <7 mg O₂/L. No obstante, en la caracterización realizada 100 metros aguas abajo del vertimiento se observa que el cuerpo presenta una DBO5 en promedio de 15,53 mg O₂/L, lo cual sugiere una posible incidencia del vertimiento en la calidad del cuerpo de agua receptor.

En cuanto al informe de avance de las obras y actividades contempladas en el PSMV del municipio de Santo Tomas, presentado mediante radicado No. 8757 de 2018, se evidencia que el único punto de vertimientos es el de la laguna de la EDAR, razón por la cual no se contempló la eliminación de puntos de vertimientos.

Así mismo, se presentaron los indicadores de seguimiento del periodo 2018-I, a partir de los cuales se evidencia que el municipio cuenta con un % de cobertura del sistema de alcantarillado del 85%.

Jaciel

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000512 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P."

A partir de los indicadores de seguimiento presentados, se realizó una comparación con los valores de las cargas proyectadas para el año 2018 (Tabla 1), los cuales se encuentran estipulados en la Resolución No. 950 del 29 de diciembre del 2017 que aprueba el PSMV para el municipio de Santo Tomas. En relación con los valores de la carga contaminante recolectada y transportada, tratada o removida, y vertida con tratamiento se reportaron valores inferiores a los valores proyectado para la DBO y para SST en el año.

Tabla 1. Cargas contaminantes reales vs cargas contaminantes proyectadas.

Carga contaminante real del 2018-I (Kg/semestre)	Carga contaminante proyectada para el 2018-I y 2018-II (Kg/semestre)	Observación
Carga contaminante recolectada y transportada		
DBO5		
169.267	297.893	El valor real es inferior al valor proyectado.
SST		
87.494	297.893	El valor real es inferior al valor proyectado.
Carga contaminante tratada y removida		
DBO5		
118.263	178.736	El valor real es inferior al valor proyectado.
SST		
63.655	178.736	El valor real es inferior al valor proyectado.
Carga contaminante vertida con tratamiento		
DBO5		
51.004	119.157	El valor real es inferior al valor proyectado.
SS		
23.839	119.157	El valor real es inferior al valor proyectado.

De acuerdo con el cronograma de obras del municipio de Santo Tomas establecido en la Resolución No. 950 del 29 de diciembre del 2017 (Tabla 2) se puede observar que para el año 2018 se planea la reposición de redes de alcantarillado lo cual se evidencia su cumplimiento en el informe de avances de obras de PSMV en el Radicado No. 8757 del 20 de Septiembre de 2018.

Tabla 2. Cronograma de obras del municipio de Santo Tomas.

Obras	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Reposición de redes de alcantarillado	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Optimización del sistema de elevación y bombeo.				X	X		X				

Fuente: Resolución No. 950 del 29 de diciembre del 2017.

Tabla 3. Cronograma de inversiones (en millones de pesos) del municipio de Santo Tomas.

Obras	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Reposición de redes de alcantarillado	75	120	269	269	269	269	269	120	120	120	30
Optimización del sistema de elevación y bombeo.				150	100		110				

Fuente: Resolución No. 950 del 29 de diciembre del 2017.

En la Tabla 3 encontramos que el cronograma de inversiones del municipio de Santo Tomas en millones de pesos estipulados en la Resolución No. 950 del 29 de diciembre del 2017, el valor proyectado para invertir fue de \$269.000.000 y el ejecutado, de conformidad con lo establecido en el informe de avance de obras y actividades del PSMV del municipio¹, fue de \$26.077.000, lo cual quiere

¹ Presentado mediante radicado 8757 de 2018.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000512 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P."

decir que la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. se encuentra incumpliendo con este indicador.

Teniendo en cuenta lo antes manifestado, y de conformidad con lo establecido en el Informe Técnico No. 1498 de Noviembre de 2018, se puede concluir que la Triple A S.A. E.S.P. hizo entrega del informe de avance de obras del PSMV de Santo Tomás, de los indicadores de PSMV del año 2018-I, y del estudio de caracterización del vertimiento de ARD y del cuerpo de agua receptor (100 metros aguas arriba y aguas abajo) correspondientes al periodo 2018-I.

En cuanto al cronograma de obras del municipio de Santo Tomás, establecido en la Resolución No. 950 del 29 de diciembre del 2017, es oportuno indicar que para el año 2018 se planea la reposición de redes de alcantarillado y a través del radicado No. 8757 de 2018, se evidencia el cumplimiento del mismo. Sin embargo, en lo referente al cronograma de inversiones del mencionado municipio, la mencionada sociedad se encuentra incumpliendo con este indicador.

Así las cosas, esta Corporación considera requerir a la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., el cumplimiento de ciertas obligaciones que se describen en la parte dispositiva del presente provido, referentes al PSMV del municipio de Santo Tomás, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales que a continuación se relacionan:

La Constitución Nacional contempla en su artículo 80 lo siguiente: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución... Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados"*.

El artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, *"...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente..."*.

El numeral 12 del artículo 31 ibídem, establece entre una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es: *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos."*

Según lo dispuesto en los numerales 10 y 12 del artículo 31 de la citada ley; *"...le compete a las corporaciones autónomas regionales, fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites, restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial); y ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua y el suelo, lo cual comprenderá el vertimiento o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas o a los suelos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos y concesiones"*.

Que la mencionada Ley en su Artículo 107 inciso tercero, señala: *"las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."*

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del Decreto 1076 de 2015, expidió

Japac

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

00000512

2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P."

el Decreto único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, como una compilación de normas ambientales preexistentes, guardando correspondencia con los decretos compilados, entre los que se encuentra, el Decreto 3930 de 2010, que reglamente lo referente al ordenamiento del recurso hídrico y vertimientos.

Que en el artículo 2.2.3.3.5.17. del mencionado Decreto contempla el Seguimiento de los permisos de vertimiento, los Planes de Cumplimiento y Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos-PSMV en los siguientes términos: "*Con el objeto de realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en los permisos de vertimiento, los Planes de Cumplimiento y Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, la autoridad ambiental competente efectuará inspecciones periódicas a todos los usuarios.*

Sin perjuicio de lo establecido en los permisos de vertimiento, en los Planes de Cumplimiento y en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, la autoridad ambiental competente, podrá exigir en cualquier tiempo y a cualquier usuario la caracterización de sus residuos líquidos, indicando las referencias a medir, la frecuencia y demás aspectos que considere necesarios.

La oposición por parte de los usuarios a tales inspecciones y a la presentación de las caracterizaciones requeridas, dará lugar a las sanciones correspondientes.

Parágrafo. Al efectuar el cobro de seguimiento, la autoridad ambiental competente aplicará el sistema y método de cálculo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 o la norma que la adicione, modifique o sustituya."

Que mediante a Resolución No.1433 del 13 de Diciembre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial reglamentó el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, definiendo *el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, como el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua.*

El Artículo 6° ibídem, establece que el seguimiento y control a la ejecución del PSMV se realizará semestralmente por parte de la autoridad ambiental competente en cuanto al avance físico de las actividades e inversiones programadas, y anualmente con respecto a la meta individual de reducción de carga contaminante establecida, para lo cual la persona prestadora del servicio público de alcantarillado y de sus actividades complementarias, entregará los informes correspondientes.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió la Resolución 631 de 2015, por medio de la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.

En mérito de lo anterior, y en procura de preservar el medio ambiente, se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barraquilla S.A. E.S.P. - Triple A S.A. E.S.P., identificada con Nit 800.135.913-1, ubicada en la Carrera 58 # 67-09, representada legalmente por el señor Ramon Hemer o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que dé cumplimiento a las siguientes obligaciones relacionadas con el PSMV del Municipio de Santo Tomas.

- Dar estricto cumplimiento al cronograma de inversiones aprobado por esta Corporación a través de la Resolución No. 950 de 2017.
- Dar estricto cumplimiento a las obligaciones impuestas por esta Corporación mediante Resolución N° 950 del 29 de diciembre de 2017.
- Informar, en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, si el proyecto de reposición de redes de alcantarillado proyectado para el año de reporte (2018-I) fue ejecutado en un 100%.

Japax

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000512 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P."

Lo anterior, teniendo en cuenta que la inversión reportada es inferior a la proyectada para la ejecución del mencionado proyecto.

SEGUNDO: El informe Técnico No. 1498 del 13 de Noviembre de 2018, expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, hace parte integral del presente proveído.

TERCERO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, con anuencia del derecho de defensa y contradicción, previniéndose que su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 1333 de 2009.

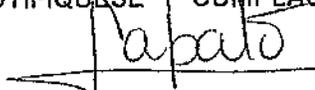
CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía administrativa el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los

22 MAR. 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA GESTIÓN AMBIENTAL

Exp.: 1927-084
Proyectó: LDeSilvestri.
Supervisó: Dra. Karem Arcón J